

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

15 FEB 2018

02391

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 21956 del 22 de noviembre de 2016 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución número 1245 del 21 de febrero de 2011 renovó por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al programa referido anteriormente.

Que mediante radicado del día 6 de febrero de 2017, la institución solicitó la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Administración de Empresas (**Cód. SNIES 1196**).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando renovar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de seis (6) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con domicilio en la ciudad de*

MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La planta profesoral de tiempo completo con contrato a término indefinido del Programa. Para el periodo 2012-I registra diecinueve (19) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y un (1) profesor con contrato a término fijo a varios años; para el periodo 2017-I registra veinte (20) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y un (1) profesor de medio tiempo con contrato a término fijo a varios años. La relación es de 23 estudiantes por profesor.
- La cualificación académica de los docentes vinculados al Programa. Para el periodo 2012-I registra tres (3) doctores, seis (6) magísteres, siete (7) especialistas y cuatro (4) profesionales. Para el periodo 2017-I registra siete (7) doctores, doce (12) magísteres, dos (2) especialistas y un (1) profesional.
- El desempeño académico de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. Para el año 2016 se registran resultados por encima del promedio nacional en las Competencias ciudadanas, Comunicación escrita, Lectura crítica, Inglés y Razonamiento cuantitativo.
- Las tasas de deserción en el Programa. La deserción por periodo en el lapso correspondiente a 2012-I es de 20,72% y para el periodo 2017-I es de 11,20%. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: "Precisar y unificar el esquema de indicadores de deserción estudiantil para lograr el impacto que se desea con las acciones emprendidas".
- El Grupo de Investigaciones en Proyectos GIP3 se encuentra clasificado en categoría A ante Colciencias; ha publicado once (11) artículos y ocho (8) capítulos de libros. A este grupo de investigación se encuentran vinculados tres (3) de los veintiún (21) profesores adscritos al Programa; de estos tres (3) profesores, uno (1) cuenta con categoría de Investigador Junior y uno (1) cuenta con categoría de Investigador Asociado.
- Los convenios establecidos en el Programa. Se registran quince (15) convenios con instituciones internacionales: dos (2) de ellos permiten la doble titulación y los trece (13) restantes se han establecido para intercambio estudiantil. De igual manera, el Programa cuenta con un (1) convenio nacional en el Programa Sígueme que permite el intercambio estudiantil con más de veinte (20) instituciones educativas a nivel nacional.
- La movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores que ingresan y egresan del Programa. El Programa registra el ingreso de veintidós (22) profesores visitantes provenientes de Argentina (1), Chile (2), Colombia (16), México (1), Uruguay (1) y Canadá (1), con estadías de un (1) día. Se registra movilidad entrante de 114 estudiantes nacionales y cuarenta y dos (42) estudiantes internacionales; se registra la salida de doce (12) estudiantes del Programa a otras instituciones educativas a nivel nacional y de seis (6) estudiantes del Programa a otras instituciones educativas a nivel internacional.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

- *El número de programas, actividades y servicios implementados por Bienestar Universitario para toda la comunidad académica del Programa. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: "Implementar estrategias para vincular a los estudiantes y profesores del Programa con las actividades de Bienestar Universitario".*
- *El seguimiento a los egresados realizado por el Programa. La Institución ha adquirido el software Salesforce que permite el seguimiento y actualización permanente de las bases de datos de los egresados del Programa. Las estrategias de contacto y seguimiento permiten establecer que el 76% de los egresados se encuentra empleado en la actualidad; además, permite hacer recomendaciones académicas, laborales y de integración para los egresados. Se destaca el Programa Benefactores que incluye actividades para el cuidado de la vida, la formación integral y el apoyo económico y psico-social de los egresados bolivarianos.*
- *El material bibliográfico dispuesto para los estudiantes y profesores del Programa. Existe un (1) convenio que le permite a los estudiantes del Programa acceder a las bibliotecas de aproximadamente treinta (30) instituciones educativas de la ciudad de Medellín. De igual manera, el Programa ha adquirido en los últimos cinco (5) años más de 168 títulos especializados y bases de datos especializadas en aspectos financieros, estadísticas, inteligencia de mercados y gestión humana como EMIS Bench Mark, Business Source Complete, Gestión Humana Passport y Regional Business News, entre otras. También se han realizado suscripciones a las revistas de Anif y Prospectiva Económica. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la anterior acreditación: "Continuar con el proceso de actualización y mejoramiento de los recursos bibliográficos, colecciones y textos y complementarse con suscripciones a revistas que apoyen la formación, igualmente, se debe fomentar el uso de las bases de datos virtuales".*
- *La adecuación de los espacios físicos del Programa. En el pasado proceso de acreditación se recomienda "Mejorar el espacio físico y la dotación para docentes de planta y cátedra". A partir de esta recomendación, la Institución ha realizado una refacción de aulas y la remodelación de oficinas para los profesores del Programa.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que

Continuación de la Resolución por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para renovar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente renovar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

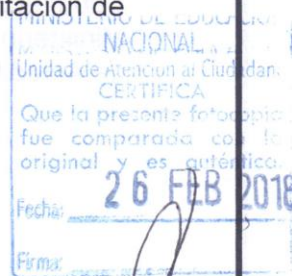
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica

Continuación de la Resolución por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Programa: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Título a otorgar: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Sede del Programa: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
Metodología: PRESENCIAL



PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Pontificia Bolivariana deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Administración de Empresas ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO TERCERO. La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Pontificia Bolivariana, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

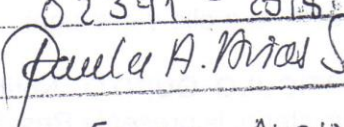
Dada en Bogotá D. C.,

5 FEB 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
 Fecha: **26 FEB 2018**
 Firma: 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	26 FEB 2018
COMPARECió	Paula Andrea Arias
REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN	U.P.B
RESOLUCIÓN No.	02391 - 2018
FIRMA NOTIFICADO	
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
 Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
 Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
 Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

